

número suficiente para constituir Sala, concurrirán para completarla otros Magistrados que designe el Presidente de la Sala o, en su caso, del Tribunal, con arreglo a un turno en el que serán preferidos los que se hallaren libres de señalamiento y, entre éstos, los más modernos. En su defecto, se llamará a un Magistrado suplente de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo siguiente”.

Remítase certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial, a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO CUARTO.- INFORMES DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL BIMESTRE DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 POR PARTE DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. JOAQUIN ELIAS GADEA FRANCES Y POR PARTE DEL SR. JUEZ D. DANIEL GONZALEZ URIEL EN EL DESEMPEÑO DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO QUE ACTUALMENTE EJERCEN EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, de conformidad con lo que se dispuso en los acuerdos correspondientes al punto 5º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 17 de diciembre de 2020, y al punto 5º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 19 de julio de 2021, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional remitió dos informes de fecha 15 de marzo de 2022 relativos a la actividad desarrollada en dicho Juzgado Central por parte del Ilmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Elías Gadea Francés y del Sr. Juez D. Daniel González Uriel durante el bimestre de enero y febrero de 2022 en el desempeño -respectivamente- de una comisión de servicio con relevación de funciones y una adscripción sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial para la realización exclusiva de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento conforme a lo determinado en la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial -medidas de refuerzo otorgadas, respectivamente, por acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de enero de 2021 y 8 de julio de 2021-.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento de los dos informes de fecha 15 de marzo de 2022 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 relativos a la actividad desarrollada por parte del Ilmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Elías Gadea Francés y del Sr. Juez d. Daniel González Uriel en el desempeño de las medidas de refuerzo anteriormente referidas en el señalado Juzgado Central durante el bimestre de enero y febrero de 2022.

Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de los referidos informes, a los efectos oportunos.